FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-1839-2021 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-SGI-034-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Localidad de Puente Aranda (UPZ UPZ 108), entre la Transversal 42 y Avenida NQS y entre la Avenida Ferrocarril de Occidente, la Avenida de las Américas, y su conexión con la Avenida de los Comuneros en la ciudad de Bogotá D.C., (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-1839-2021 (Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 49,936,100,522.00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR CONSORCIO ECOSANTAFE 060 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 901.551.239-5 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	30/12/2023	**PLAZO**	2 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	**2 MESES**
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	30/12/2023	**VALOR**	$ 481,630,922.00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	**$ 481,630,922.00**

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	4	**DE FECHA**	30/12/2023	**VALOR**	$81,311,364
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	**$ 81,311,364.00**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 50,499,042,808.00**

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	18/05/2022	**No. DIAS**	6
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	6

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	5	**DE FECHA**	31/12/2023	**No. DIAS**	92
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	6	**DE FECHA**	01/04/2024	**No. DIAS**	64
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	7	**DE FECHA**	04/06/2024	**No. DIAS**	61

FECHA DE REINICIACIÓN 5 (Día) **DE** Agosto (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** Junio (Mes) **DE** 2026 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

Las partes representadas por: JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; MAURICIO GOMEZ CAICEDO
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio con número de Radicado IDU STESV202433600725981 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de 5 (Mes) de 2024 (Año)

4. CAUSAS

Las partes a saber, Contratista INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS y el IDU, de común acuerdo convienen ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1839-2021 por el término de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del 04 de junio de 2024,con lo cual, el reinicio previsto correspondería al 05 de agosto de 2024, en virtud de que las causales que motivaron la suspensión contractual del 31 de diciembre de 2023, no han sido superadas, tal como lo expuso el IDU por medio del comunicado STESV 202433600473561, Toda vez que la aprobación de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias de los treinta (30) segmentos viales que conforman el proyecto aún se encuentra en trámite ante la EAAB ESP, y en virtud a que dicha aprobación es esencial para el desarrollo del contrato de obra IDU-1839-2021 cuyo objeto es: "Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3", el Instituto de Desarrollo Urbano en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto de la referencia, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al contrato de obra IDU-1839-2021 y del contrato de interventoría IDU-1838-2021.

Salvedades de la Contratista: INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, manifiesta y deja constancia de:
(i) Que la firma de la presente acta de suspensión del Contrato IDU 1839 de 2021 no implica una renuncia tácita o expresa a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial por cualquier sobrecosto, mayores costos o cualquier tipo de perjuicio que sufra el Consorcio con ocasión de la presente suspensión (y sus posteriores ampliaciones), habida consideración que las causas que dan lugar a las mismas no son imputables a INDUGRAVAS Ingenieros Constructores S.A.S.
(ii) Teniendo en cuenta que plazo del Contrato se desplazará con ocasión de la suspensiones que ha sufrido este, el IDU deberá reconocer los ajustes de precios a que haya lugar.
(iii) Sin perjuicio de todo lo anterior, y teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato (las cuales no han sido imputables al Contratista) se han prolongado en el tiempo de una manera recurrente, lo que ha ocasionado una variación sustancial de las condiciones económicas iniciales del Contrato, el Contratista se reserva el derecho de solicitar la terminación de este junto con el reconocimiento de la utilidad esperada.

Notas IDU: Frente a la manifestación (i) hecha por el contratista de reservarse el derecho a reclamar por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de prueba ùtiles, conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.
Frente a la manifestación (ii) hecha por el contratista, el IDU indica que en virtud de que el objeto y alcance del contrato IDU-1839-2021 a la fecha no han sido modificados, el plazo pactado contractualmente (con la suscripción del contrato) continúa siendo el necesario para ejecutar las actividades relacionadas con tal alcance contractual; no obstante y sí posterior a la revisión del contratista y del interventor de los Estudios y Diseños pendientes de entrega por parte de la Entidad se presentan circunstancias que hagan necesaria la ampliación de los plazos y costos del contrato, el IDU está en la disposición y obligación de revisar las eventuales solicitudes que al respecto se adviertan por parte de la interventoría y el contratista de obra, y evaluar la pertinencia de las mismas, frente a las condiciones dadas en el momento de la posible necesidad.
Frente a la manifestación (ii) hecha por el contratista, respecto reservarses el derecho a solicitar la terminación anticipada del contrato junto con el reconocimiento de la utilidad esperada se indica que a la fecha no existen causales expresas que susciten la solicitud de terminación anticipada del contrato IDU-1839-2021, conforme a lo previsto en la CLAUSULA 33 del mismo la cual estipula:

"Las Partes declaran que el presente Contrato terminará y se iniciará su liquidación cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:
a) Por la ejecución total de su objeto antes del vencimiento del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo de las Partes.
c) Cuando haya cesión de los miembros de la figura asociativa o del Contrato, sin el consentimiento previo del IDU.
d) Por declaratoria de incumplimiento definitivo del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
e) Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídico vigente." (sic).

En resumen de las salvedades plasmadas de parte del contratista, estas, solamente constituyen declaraciones genericas, abstractas y carentes de especificidad; las cuales por si mismas no defininen ni solicitan el reconocimiento de derecho alguno; ni permite tampoco abordar su analisis, estudio y resolución por parte del Instituto en la presente instancia.

Por criterios de oportunidad y buena fé contractual, las salvedades con pretensiones reclamatorias deben ser específicas y concretas para poder ser resueltas por parte de la Entidad contratante.

Por lo expuesto, el IDU hace constar, que no existe reclamaciones pendientes de respuesta que haya en debida forma entrabado el contratista. Los asuntos asociados a la presente acta no presentan pretensión reclamatoria a la fecha o que acrediten ruptura de la conmutatividad económica del contrato.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSION** ☐ **AMPLIACION DE SUSPENSION** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

Notas:

El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.

En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el contratista se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Cuatro (Día en letras) 4 (Día en números) días del mes de Junio (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante Legal del Contratista
INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

(Firma)
(Nombre) MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal del Interventor
CONSORCIO ECOSANTAFE 060

(Firma)
(Nombre) LUIS ERNESTO PORTELA BARRETO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
Subdirector Técnica de Ejecución del Subsistema vial
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
Director Técnico de Construcciones
Supervisor del Contrato de Interventoría
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Ordenador del Gasto
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.